

Domicilio: C/ Camino Alhaurín El Grande
 Municipio: Alhaurín de la Torre Localidad: Alhaurín de la Torre
 Nueva denominación específica: «Maruja Mallo»

Centro: 29005801 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. de Cibeles, núm. 6
 Municipio: Benalmádena Localidad: Arroyo de la Miel
 Nueva denominación específica: «Mariana Pineda»

Centro: 29009193 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. San Lorenzo, núm. 33
 Municipio: Estepona Localidad: Estepona
 Nueva denominación específica: «María Espinosa»

Centro: 29006155 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. María Zambrano, núm. 1
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga
 Nueva denominación específica: «María Zambrano»

Centro: 29007810 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ La Pimienta, s/n. Urb. Xarblanca
 Municipio: Marbella Localidad: Marbella
 Nueva denominación específica: «Xarblanca»

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro: 41008908 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Antonio Fernández Ramos, núm. 2
 Municipio: Almensilla Localidad: Almensilla
 Nueva denominación específica: «El Olivo»

Centro: 41008337 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n
 Municipio: Mairena del Aljarafe Localidad: Mairena del Aljarafe
 Nueva denominación específica: «Francisco Giner de los Ríos»

Centro: 41008349 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Naranjos, s/n
 Municipio: La Rinconada Localidad: La Rinconada
 Nueva denominación específica: «Los Azahares»

Centro: 41008350 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Diego de la Barrera, s/n
 Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
 Nueva denominación específica: «Maestra Isabel Álvarez»

Centro: 41004915 Colegio de Educación Primaria «Rector Mota Salado»
 Domicilio: C/ Río Piedras, s/n. San Jerónimo
 Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
 Nueva denominación específica: «Buenavista»

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Josefa Fernández Baños, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro autorizado para impartir las enseñanzas elementales de música «Orfeo», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de música.
 Denominación específica: «Orfeo».
 Código del centro: 18013137.
 Titular: Doña María Josefa Fernández Baños.
 Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
 Localidad: Granada.
 Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Enseñanzas que se autorizan:
 Enseñanzas elementales de música: Piano, guitarra, violín, viola, violonchelo, clarinete, flauta travesera.
 Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals» de Almería.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Trinidad Salinas Canillas, como representante de la sociedad Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salón Fundamentals, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals», con domicilio en C/ Bidasoa, esquina Avda. de Montserrat, s/n, de Almería, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Peluquería y uno de Estética personal decorativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril (BOE de 22 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Estética personal decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario

de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Salón Fundamentals».

Código del centro: 04009231.

Titular: Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salón Fundamentals, S.L.

Domicilio: C/ Bidasoa. Esquina Avda. Montserrat, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Peluquería:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Estética personal decorativa:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala